

Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de mayo de 2005, han sido depositados la modificación de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios del Valle de Buelna. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los comerciantes y empresarios que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial del Valle de Buelna, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Salvador Victorino Fernández, con DNI número 13.905.831 P, y don Jesús Pérez Sotero con DNI número 13.921.566 B».

Santander, 25 de mayo de 2005.-La jefa de Relaciones Laborales, Josefa Diego Revuelta.
05/7099

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios La Alameda, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de mayo de 2005, han sido depositados la modificación de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios «La Alameda». Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los comerciantes cuya actividad comercial se desarrolle en las calles San Fernando y Vargas, así como sus adyacentes, que son la Plaza de las Cervezas, Travesía de Cuevas, Perines, Mies del Valle, Valderrama, Camilo Alonso Vega y Floranes, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Luciano Manuel Rodríguez Solorzano, con DNI número 13.715.738 X, y don José Antonio Castanedo Alonso, con DNI número 13.628.649 E».

Santander, 25 de mayo de 2005.-La jefa de Relaciones Laborales, Josefa Diego Revuelta.
05/7100

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Emplazamiento para la operación de amojonamiento del monte La Robleda, número 279 del CUP, en el término municipal de Valderredible.

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte «La Rebolleda», número 279 del Catálogo de utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Quintanasolmo, en el término municipal de Valderredible, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de marzo de 1973 (BOC número 149, de 12 de diciembre de 1973), se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día tres de agosto de 2005, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, punto de colindancia común entre las pedanías de Otero del Monte y Quintanasolmo y el término municipal de Berzosilla (Palencia), y será efectuadas por el ingeniero de montes don Pedro José Zelaya Larrañaga, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencio-

nado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de mayo de 2005.- El jefe del servicio, Rafael Gómez del Álamo.
05/6786

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General

Notificación de resolución por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Local con la categoría de inmueble, a favor de La Iglesia de San Sebastián, en el término municipal de Liérganes.

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, la resolución de incoación del expediente para la declaración como Bien de Interés Local, a favor de la «Iglesia de San Sebastián», en el término municipal de Liérganes, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: María Antonia Rubio Revilla.
Domicilio: Calle Camilo Alonso Vega. 39722 Liérganes.

Nombre y apellidos: José Ignacio López de Ayala.
Domicilio: Calle Camilo Alonso Vega. 39722 Liérganes.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

El ilustrísimo señor director General de Cultura, con fecha 27 de abril de 2005, dictó la siguiente Resolución:

«Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por el que se propone la declaración como de Bien de Interés Local, a favor de la Iglesia de San Sebastián, en el término municipal de Liérganes.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el ilustrísimo señor director General de Cultura, a propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado

RESUELVE

Primero.- Incoa expediente para la declaración, como de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la «Iglesia de San Sebastián», en el término municipal de Liérganes.

Segundo.- De conformidad con los artículos 27 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, describir, para su identificación, el bien objeto de incoación, delimitando el entorno afectado en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Liérganes, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 66.2 de la misma, cualquier intervención o cambio de uso en un inmueble de Interés Local y en su entorno precisará la notificación previa a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en un plazo de diez días, previos a la concesión de la licencia, o en su caso, autorización por el organismo competente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la mencionada Ley, la incoación de un expediente